Radicado: S 2020000478
Fecha: 20/08/2020
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNOS CONVENIOS CON UNAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD"

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes – INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y la Ordenanza 8E de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, es un instituto descentralizado del orden Departamental que fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995 y en la Ordenanza 8E de 1996, normativa en la cual se le señala como una de las funciones primordiales la de asesorar en deporte, educación física y recreación a las Entidades y Organizaciones deportivas del Departamento y su misión fundamental es la de servir a las organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.

2. El Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, consagra:

> *"(…) Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*
>
> *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia (…)"*

3. El Decreto 092 de 2017, establece en el artículo 2, la obligatoriedad del representante legal de la Entidad de autorizar de manera expresa la suscripción, para cada contrato en particular, y al respecto señala:

> "(…) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización."

4. Por su parte, la Ordenanza No. 06 del 16 de junio 2020 - Plan Departamental de Desarrollo "UNIDOS POR LA VIDA" 2020-2023, dentro de la Línea 1: Nuestra Gente, componente 8: ANTIOQUIA UNIDA POR EL POTENCIAL DEPORTIVO contempla el programa 1.8.1. Programa 1: Antioquia referente deportivo, el cual se define como:

"*El posicionamiento del deporte antioqueño y la imagen favorable del Departamento a nivel nacional e internacional, en las diferentes competencias deportivas, se ha logrado a través de los buenos resultados obtenidos, gracias al acompañamiento dado a las y los atletas de alto rendimiento, en los aspectos técnico, metodológico, psicosocial, servicio de asistencia médica especializada, sumado al apoyo para la participación de éstos en eventos que permitan mejorar sus desempeños*"

Radicado: S 2020000478
Fecha: 20/08/2020
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.



5. Dicho programa es ejecutado mediante tres indicadores, i) Deportistas antioqueños en campeonatos oficiales y eventos del Ciclo Olímpico, ii) Medallas de Oro obtenidas en los eventos del Ciclo Olímpico por deportistas que representan al Departamento de Antioquia, iii) Personas certificadas en capacitación de calidad, para el desarrollo de las organizaciones deportivas. Así las cosas, y para el caso particular, la Entidad pretende, a través de los indicadores: Atletas convencionales de mejor rendimiento deportivo con apoyo técnico, Para-atletas de mejor rendimiento deportivo con apoyo técnico, Eventos nacionales e internacionales con participación de Federaciones, clubes, ligas y deportistas, Eventos deportivos, de recreación y actividad física apoyados en el Departamento para el fortalecimiento de la imagen institucional, Postulación para los Juegos Olímpicos de la Juventud Medellín-2026 apoyada.

6. Es por esto que, el apoyo a las Ligas descritas en el resuelve de la presente resolución, aporta al cumplimiento de los indicadores del Plan Departamental de Desarrollo “UNIDOS POR LA VIDA” 2020-2023 y que son de interés para Indeportes Antioquia como centro de su desarrollo misional; es importante destacar que dicho apoyo permitirá la promoción de programas de interés social y de gran impacto en los jóvenes de las nueve subregiones del departamento de Antioquia, aportando a la ocupación del tiempo en pro de actividades deportivas y recreativas que restaran impacto a las problemáticas de tipo social en el departamento como la delincuencia; adicional permitirá avanzar en la implementación de acciones orientadas a la materialización de la política pública del deporte en el departamento y afianzar sus resultados, permitiendo la identificación de talentos que aporten al cumplimiento de indicadores.

7. De conformidad con lo anterior, con fundamento en el Decreto 092 de 2017, y acorde con la recomendación del Comité de Contratación mediante sesión N. 037 del 18 de agosto de 2020, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo, es procedente autorizar la celebración de los convenios relacionados en el resuelve de la presente resolución.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la suscripción de los siguientes Convenios:

Apoyado	NIT	Objeto
Liga Antioqueña de Judo	890983980-1	Convenio para contribuir al desarrollo del PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO con la participación de los deportistas que conforman la selección de Antioquia, en preparación y competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo a las diferentes disciplinas.
Liga Deportiva de Personas Sordas De Antioquia	900591848-8	Convenio para contribuir al desarrollo del PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO con la participación de los deportistas que conforman la selección de Antioquia, en preparación y competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo a las diferentes disciplinas.
Liga de Tenis de Mesa de Antioquia	890906245-6	Convenio para contribuir al desarrollo del PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO con la participación de los deportistas que conforman la selección de Antioquia, en preparación y competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo a las diferentes disciplinas.
Liga de Tenis de Campo de Antioquia	890904948-6	Convenio para contribuir al desarrollo del PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO con la participación de los deportistas que conforman la selección

Radicado: S 2020000478
Fecha: 20/08/2020
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.

		de Antioquia, en preparación y competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo a las diferentes disciplinas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Entidad cuenta para estos convenios con un presupuesto oficial de:

Apoyado	Valor	Rubro	CDP
Liga Antioqueña de Judo	Veintiocho millones doscientos noventa mil sesenta y tres pesos M/L ($28.290.063)	2232100.20.1005.28	828 del 09/06/2020
Liga Deportiva de Personas Sordas De Antioquia	Cuarenta y siete millones seiscientos trece mil novecientos ochenta y dos pesos M/L ($47.613.982)	232100.20.1005.28	836 del 09/06/2020
Liga de Tenis de Mesa de Antioquia	Treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos veintisiete pesos M/L ($34.655.327)	232100.20.1005.28	823 del 09/06/2020
Liga de Tenis de Campo de Antioquia	Diez millones de pesos M/L ($10.000.000)	232100.20.1005.28	796 del 09/06/2020

ARTÍCULO TERCERO – PLAZO: El plazo de los convenios será desde la firma del acta de inicio del Convenio, sin exceder el 20 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. Los estudios y documentos previos del convenio podrán ser consultados en forma física en la Oficina Asesora Jurídica de INDEPORTES ANTIOQUIA y en el sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no procede recurso alguno.

PUBLÌQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ROLDÁN GUTIÉRREZ
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mauricio Velásquez Cuadros Abogado Contratista		19/08/2020
Revisó	Luz Helena Ramírez Giraldo Jefe Oficina Asesora Jurídica		19/08/2020
Aprobó	Mauricio Pinzón Botero Subgerente de Deporte Asociado y Altos Logros		19/08/2020
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		